

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

| | |
|--------------------------|------------|
| Por un mes | 2 pesetas. |
| Por tres meses | 5'50 » |
| Por seis meses | 10'50 » |
| Por un año | 20'50 » |

FUERA DE LA CAPITAL:

| | |
|--------------------------|------------|
| Por un mes | 2'50 ptas. |
| Por tres meses | 7'00 » |
| Por seis meses | 13'50 » |
| Por un año | 24'00 » |

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

Presidencia del

Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Noviembre).

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Aguas

2624

Don Ernesto Montión, vecino de Haro, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto acompañado de instancia pidiendo la competente autorización para derivar 17.000 litros de agua por segundo de tiempo del río Ebro, en término municipal de Haro, con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz.

También se ha presentado otro proyecto en competencia con el de don Ernesto Montión, por el vecino de Haro, don Ramón Ramos, pidiendo la concesión de 30.000 litros de agua por segundo con el mismo destino que el anterior.

Y a los efectos de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público que durante el plazo de 30 días se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, advirtiéndose que en la Sección de Fomento de este Gobierno, estarán de manifiesto a horas hábiles de oficina, los expedientes y proyectos de referencia.

A continuación se inserta la Nota expresiva de los particulares de estos proyectos.

Logroño, 30 de Octubre 1924.

El Gobernador,

Alejandro Font

NOTA

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 114 correspon-

diente al sábado 20 de Septiembre próximo pasado, página 1.ª, se anunció la petición que en el mismo figura a nombre de D. Ernesto Montión, con el fin de aprovechar en la producción de fuerza motriz, para industria y alumbrado mediante un salto de tres metros, 17.000 litros de agua por segundo, del río Ebro, a tres kilómetros agua arriba de Haro, en término municipal de dicha ciudad, admitiendo durante el plazo de 30 días, a partir de aquella fecha, la presentación de otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o que sean incompatibles con ella. Se han presentado dos proyectos, uno por don Ernesto Montión y otro por don Ramón Ramos.

La instancia en que don Ernesto Montión solicita que el proyecto que presenta sea tramitado conforme a las disposiciones vigentes, aparece registrada en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia el día 17 de Octubre actual, y la instancia en que don Ramón Ramos pide que el proyecto por él presentado, sea tramitado, aparece registrada en la misma Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia, con fecha 18 de Octubre corriente.

Los dos proyectos en competencia han sido pues presentados dentro del plazo señalado a este efecto.

El proyecto presentado por don Ernesto Montión ofrece los particulares siguientes:

Se dice en primer término que se ha formulado el proyecto por que ha debido caducar la concesión otorgada a don Eugenio Grasset por Real orden de 3 de Octubre de 1919 por no haber dado fin a las obras dentro del plazo marcado y por no existir ninguna otra concesión ni derechos adquiridos en el tramo de río a que se refiere.

Se pide un caudal de 17.000 litros de agua por segundo para la producción de fuerza motriz con un salto bruto de 4'10 metros y salto útil de 3'60 metros. La derivación del agua se hace con una presa de fábrica emplazada en la parte de río situada frente al kilómetro 130 de la línea del ferrocarril de Castejón a Bilbao, cuya coronación se ha referido a un clavo de hierro, hincado en la roca en la cual se ha marcado un círculo con minio.

La planta de la presa vertedero es oblicua al eje del río con objeto de aumentar su desarrollo de modo que tenga un umbral de 220 metros de longitud para que en las grandes avenidas, la lámina

vertiente sobre su coronación no pase de 2'65 metros y la cola del remanso no vaya más allá de las Conchas.

La planta dicha está formada por dos alineaciones, una recta de 110 metros y a continuación una curva de otros 110 metros de desarrollo y 150 metros de radio. La altura máxima de la presa sobre el fondo del río es de 4'50 metros en una longitud de 65 metros en su parte recta; a ambos lados de esta parte hay dos trozos de 10 metros con altura de 3'50 metros y el resto de la presa en 140 metros de desarrollo es de 2'50 metros de altura encontrándose en este trozo todo la parte curva. Termina la presa con tres machones o pilas para emplazamiento de las compuertas de descarga dejando dos vanos de tres metros que es el ancho de cada compuerta. Los machones sobresalen 0'85 metros por encima de las aguas de las máximas avenidas y sobre ellos se apoyará una pasarela de hormigón armado en la cual se instalarán los aparatos de maniobra de las compuertas.

Contiguo a la presa, con toma directa, se encuentra el depósito regulador, cámara de las turbinas y casa de máquinas: el primero lo constituye un recinto de 15'50 metros de largo por 13 de ancho en planta, cerrado lateralmente por muros de seis metros de altura con espesores de un metro en la coronación por tres en la base. La entrada del agua en esta cámara se efectuará por medio de dos compuertas iguales a las de descarga sostenidas por pilas análogas a las descritas.

La solera de los vanos de la toma, lo mismo que los de descarga supone una lámina de agua de 2'50 metros.

El depósito regulador comunica directamente por el intermedio de dos vanos provistos de sus correspondientes compuertas con las cámaras de las turbinas independientes una de otra. La coronación de los muros del depósito regulador y de las cámaras de las turbinas estará a la misma altura que los machones de las compuertas de descarga.

Las turbinas serán dos del tipo Francis, de eje vertical.

La casa de máquinas será un edificio de dos pisos, el inferior destinado a la sala de máquinas de 15 metros de larga por 10'40 metros de ancha y además la escalera y cuarto almacén. Sobre la sala de máquinas estarán las viviendas de los encargados de la Central.

El desagüe de las turbinas se efectuará por debajo del piso por

dos canalones de 3'50 metros que afluyen al canal de desagüe. Este se formará por un desmonte de 5 metros de anchura en la solera y con taludes de uno por dos. La altura de agua en este canal será de 1'80 metros. La longitud del canal será de 483 metros y la pendiente de su solera de una milésima.

El remanso que se producirá con la presa según los cálculos realizados, alcanzará una altura de 5'03 metros, produciendo sobre la coronación de la presa una lámina de agua de 2'65 metros, y su amplitud o cola será de 2.380 metros no llegando su influencia al paraje llamado Las Conchas, y como las márgenes del río son bastante escarpadas, no se producirá daño alguno en los terrenos de las inmediaciones.

Para la ejecución de las obras de este proyecto son necesarias las servidumbres de presa y ocupación de terrenos de dominio público en el cauce del río.

El proyecto presentado por don Ramón Ramos Pérez, ofrece los particulares siguientes.

Se piden 30.000 litros de agua por segundo para utilizarlos en la producción de fuerza motriz construyendo en el Ebro una presa cuyo estribo izquierdo se emplaza a 120 metros, contados por la margen izquierda del río, agua arriba del límite de los términos municipales de Haro y Briñas. La presa será de fábrica de mampostería hidráulica, se construirá aprovechando la parte de roca existente, cimentándola en seco sobre la misma en toda su longitud, excepto en el portillo central; lleva como defensas un zampado en el estribo de la margen derecha, agua arriba un muro de contención en el estribo de la margen izquierda; se rellenarán con mampostería hidráulica los huecos que presenta la roca y se revestirá el conjunto con una capa de hormigón que impida la formación de nuevas oquedades en la roca y dé salida al vertedero evitando las oscavaciones agua abajo de la presa. Con la presa se obtendrá una altura de salto útil de 3'50 metros.

La casa de máquinas irá cimentada en la roca adosada a la presa en la margen izquierda y se compondrá de tres cuerpos iguales, siendo la entrada del agua en cada uno de 1'60 metros de fondo por 4 metros de ancho y dispuesto para alojar cada uno una turbina. Cada galería de carga estará provista de una compuerta

que permita regular el caudal que por la misma circule. Otro juego de compuertas análogas situadas a la embocadura de las tres cámaras permitirán dejar en vacío una cualquiera de ellas sin interrumpir el servicio de las demás. El edificio estará fuera del alcance de las máximas avenidas conocidas.

Todas las alturas relativas de los diferentes elementos del proyecto están referidas a la de un punto señalado en el terreno con una cruz de minio en la roca fuera de las máximas avenidas ordinarias y se encuentra a 7'30 metros del muro actualmente existente agua arriba en la margen izquierda y 0'80 metros del escarpe que la citada roca presenta en su frente.

Todos los terrenos pro la totalidad de la obra son de dominio público.

No aparece calculado el remanso que producirá la presa.

Por Real orden de 21 del corriente recibida en estas oficinas el 25, se dispone que se declare caducada la concesión que se otorgó a don Eugenio Grasset para aprovechar aguas del río Ebro, en término municipal de Haro y sitio «Las Conchas» con destino a usos industriales por Real orden de 3 de Octubre de 1919 y que por el Gobierno civil de esta provincia se instruya el correspondiente expediente de caducidad.

Logroño 28 de Octubre de 1924.
—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

2622

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Septiembre del año actual, este Gobierno civil instruye el oportuno expediente de caducidad de la concesión del aprovechamiento de litros 2.000, de agua del río Najerilla en término municipal de Nájera y paraje llamado «El Soto» otorgada por Real orden de 20 de Octubre de 1920 a don Teodoro Oñate, por sí y en representación de don Buenaventura Alonso Grijalba, don Pelegrín Noguero Zangróniz, y don Galo Martínez Lázaro por incumplimiento de las condiciones 8 y 15 de las impuestas en la concesión, lo que implica para los interesados la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de la petición según el artículo 2.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, quienes podrán utilizar el recurso contencioso-administrativo que se cita en el artículo 3.º de la precitada disposición, si así lo estiman conveniente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones las Corporaciones, entidades y particulares, así como alegar los interesados lo que convenga a sus intereses.

Logroño, 27 Octubre de 1924.

El Gobernador,

Alejandro Font

2623

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del corriente,

este Gobierno civil instruye el oportuno expediente de caducidad de la conceión del aprovechamiento de aguas del río Ebro en el punto denominado «Las Conchas», término municipal de Haro, otorgada por Real orden de 3 de Octubre de 1919 a don Eugenio Grasset, por incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, lo que implica para el interesado, la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de la petición, según el artículo 2.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, quien podrá utilizar el recurso contencioso-administrativo que se cita en el artículo 3.º de la precitada disposición, si así lo estima conveniente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones las Corporaciones, entidades y particulares, así como alegar el interesado lo que convenga a sus intereses.

Logroño, 27 de Octubre 1924.

El Gobernador,

Alejandro Font

Anuncio oficial

Depósito de Caballos Sementales de la quinta Zona pecuaria

2542

Próximo a formalizarse la propuesta de paradas dependientes de este Depósito para la temporada de cubrición de 1925, se avisa por medio del presente anuncio para que los Ayuntamientos o Juntas de Ganaderos que deseen establecer paradas o la continuidad de las mismas, lo soliciten por medio de oficio a mi autoridad a la brevedad posible, exigiéndose para su concesión las condiciones siguientes:

Cuadras amplias, ventiladas, separados los sementales por jaulas o vallas, patio de cubrición amplio y adecuado alojamiento para el jefe de la parada e individuos de la misma.

Asistencia facultativa para el personal y ganado, gratuita, así como los medicamentos necesarios y herraje, facilitando el Depósito, herraduras y clavos.

Reconocimiento diario por el Veterinario a las yeguas que se presenten, el cual ha de cobrar de los ganaderos y por una sola vez por cada yegua reconocida 3 pesetas; debiendo las yeguas o sus conductores ir provistos del certificado de sanidad expedido en el pueblo de su residencia.

El suministro de raciones de pienso será con cargo a este Establecimiento y las de pan, carbón y petróleo con cargo al Cuerpo de Intendencia.

El servicio de monta es gratuito.

Zaragoza, 20 Octubre de 1924.
—El Teniente Coronel primer Jefe, Luis Díez.

5

Tesorería-Contaduría de Hacienda

LOGROÑO

ITINERARIO de cobranza formulado por esta Tesorería-Contaduría de Hacienda y que ha de regir durante el trimestre segundo del actual ejercicio económico, para la realización de las Contribuciones e Impuestos.

Zona de la Capital

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, fiscal, industrial y utilidades, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio de 1924-25, tendrá lugar en esta Capital durante los días del 1 al 25 del próximo mes de Noviembre, llevándose los recibos a domicilio por el Auxiliar de la Recaudación, DON SEGUNDO LUSARRETA.

Se hace saber que durante el plazo indicado anteriormente, así como en los restantes días del expresado mes, podrán los contribuyentes hacer efectivas las cuotas sin recargos, en las oficinas de la Recaudación de Hacienda, establecidas en la calle del Once de Junio, número, 7, piso 1.º, derecha, durante las horas de ocho a catorce.

2610

Zona de Alesanco

Alesanco, días 2 y 3 Noviembre
Azofra, 4 y 5 id.
Badarán, 10 y 11 id.
Baños de río Tobía, 1 y 2
Berceo, 3 y 4 id.
Bobadilla, 3
Canales de la Sierra, 21 y 22
Cañas, día 6
Cárdenas, 13
Canillas, 7
Cordovís, 8
Estollo, 5 y 6
Hormilla, 13 y 14
Hormilleja, 8
Matute, 6 y 7
Mansilla, 21 y 22
San Millán de la Cogolla, 7 y 8
Tobía, 9
Torrecilla sobre Alesanco, 10
Villaverde, 8
Villar de Torre, 11
Villarejo, 12
Villavelayo, 21

Zona de Alfaro

Aldeanueva de Ebro días 5, 6 y 7 de Noviembre
Alfaro, 18, 19, 20, 21 y 22
Rincón de Soto, 10, 11 y 12

Zona de Arnedo

Arnedo, días 3, 4, 5, 6 y 7 de Noviembre
Arnedillo, 23 y 24
Enciso, 10, 11 y 12
Munilla, 10, 11 y 12
Santa Eulalia, 13
Prèjauo, 16 y 17
Poyales, 18 y 19
Zarzosa, 20
Herce, 14 y 15

Zona de Autol

Autol, días 3, 4 y 5 de Noviembre
Bergasa, 6 y 7
Bergasillas, 5
Carbonera, 10
Ocón, 11, 12 y 13
Quel, 17, 18 y 19
Robres, 14
Tudelilla, 25 y 26
Villar de Arnedo, 20, 21 y 22

Zona de Briones

Abalos, 10, 11 y 12 de Noviembre
Briones, 6, 7, 8 y 9
Gimileo, 16 y 17
San Asensio, 2, 3, 4 y 5
San Vicente, 6, 7, 8 y 9

Zona de Calahorra

Calahorra, días 4, 5, 6 y 8 de Noviembre
Pradejón, 10, 11 y 12

Zona de Casalarreina

Casalarreina, 10 y 11 Noviembre
Anguciana, 10 y 11

Cellorigo, 4
Cihuri, 5 y 6
Cuzcurrita, 5 y 6
Foncea, 2 y 3
Fonzaleche, 5 y 7
Galbarruli, 7
Ollauri, 7 y 8
Rodezno, 2 y 3
Sajazarra, 8 y 9
Tirgo, 5 y 6
Villalba, 2
Zarratón, 3 y 4

Zona de Cenicero

Cenicero, 3, 4 y 5 Noviembre
Daroqa, 14
Entrena, 11 y 12
Fuenmayor, 26, 27 y 28
Hornos, 13 y 14
Medrano, 13 y 14
Navarrete, 7, 8 y 9
Sojuela, 12 y 13
Sotés, 13 y 14
Torremontalvo, 4

Zona de Cervera

Cervera 3, 4, 5 y 6 Noviembre
Aguilar, 7, 8 y 9
Valemadera, 7
Navajún, 8
Igea, 18, 19 y 20
Cornago, 21, 22 y 23
Grávalos, 21 y 22
Mura de Aguas, 25 y 26
Villarroya, 25
Turruncún, 26

Zona de Haro

Briñas, 12 Noviembre
Haro, 4, 5, 6, 7 y 8
Zona, del 15 al 29 de Noviembre

Zona de Murillo

Alcanadre, días 5, 6 y 7 Novbre.
Ausejo, 19, 20 y 21
Corera, 9 y 10
Galilea, 11 y 12
Jubera, 9 y 10
Lagunilla, 11 y 12
Murillo, 25, 26 y 27
El Redal, 7 y 8
Zenzano, 8

Zona de Nájera

Alesón, día 3 de Noviembre
Anguiano, 10, 11 y 12
Arenzana de Abajo, 4 y 5
Arenzana de Arriba, 3
Bezares, 5
Brieva, 22
Camprovín, 12 y 13
Castroviejo, 5
Huércanos, 6 y 7
Ledesma, 17
Manjarrés, 4
Nájera, 25 al 30
Pedroso, 14 y 15

(Continuad)

Imprenta Provincial